

INFORME DE AUDITORIA

NOMBRE DEL PROCESO, ÁREA O TEMA A AUDITAR: Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Gestión de Contratación.

INFORME PRELIMINAR: (23/10/2023)

INFORME DEFINITIVO: (03/11/2023)

1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decreto 338 de 2019 y 403 de 2020 CGR, “*Fortalecimiento del Control Fiscal*” y las Normas Internas implementadas por la Entidad, tiene como función realizar la evaluación independiente y objetiva al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al Representante Legal en busca del mejoramiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías aprobado en el mes de marzo de 2023 por el Comité Asesor de Junta Directiva de Auditoría, la Oficina de Control Interno realizó Auditoría de Gestión al Proceso de Gestión de Contratación, de conformidad al Plan de Auditoría y/o Carta de Representación dado a conocer con anterioridad al líder del proceso como responsable, cuyo propósito principal fue verificar la existencia y efectividad de los controles, la correcta administración de los riesgos y efectuar las recomendaciones necesarias en pro del mejoramiento continuo y permanente del proceso, lo cual redundará en el cumplimiento de la Misión y los Objetivos Institucionales.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la efectividad de los controles existentes, el manejo y administración de los riesgos e indicadores, la eficacia y oportunidad de los procedimientos establecidos en las Políticas, Manuales, y Circulares Normativas aplicables a las actividades ejecutadas por el Proceso de Gestión de Contratación, como también el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable al citado proceso y los

procesos transversales, generando una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación.

3. ALCANCE

Todos los procesos y áreas relacionadas con la gestión del Proceso de Gestión de contratación durante la vigencia 2022, así como de ser necesario otras vigencias.

Esta auditoría se llevó a cabo en cumplimiento a las normas y técnicas de auditoría generalmente aceptadas, con fundamento en las normas internacionales de auditoría basadas en riesgos, la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6, Estatuto de Auditoría Interna, séptima dimensión y tercera línea de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la auditoría se realizó del 2 de septiembre al 19 octubre de 2023.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

4.1. REUNIÓN DE APERTURA.

Siendo las 2:30 pm, del 01 de agosto de 2023, con la participación de la Vicepresidenta Corporativa, la Gerente de Contratación, su equipo de trabajo y el equipo auditor, se realizó la reunión de apertura de la Auditoría Interna de Gestión, en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, el cual se desarrolla con fundamento en el Plan de Auditoría – Carta de Representación dado a conocer al Líder del Proceso con anterioridad a la etapa de ejecución.

4.2. EVALUACIÓN DE AUDITORÍAS ANTERIORES

4.2.1 Auditorías anteriores: La última Auditoría realizada al proceso de gestión contractual fue en la vigencia 2021, con el cambio de líder de proceso y las reestructuraciones de la entidad el nuevo responsable del plan solicito modificar cambiar y/o eliminar algunas acciones del plan vigente, ajustes que fueron aprobados el 24 de marzo de 2023, del cual se tienen las siguientes acciones abiertas:

CODIGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION A REALIZAR	COMENTARIO AUDITORIA INTERNA
H 5.1	<p>Evaluada la Gestión documental de los procesos contractuales adelantados en Central de Inversiones SA-CISA (Ordenes de Servicios, Contratos de Prestación de Servicios, Contratos Interadministrativos), se evidenció que no existe un único repositorio que consolide la información completa de la actividad contractual con todos los documentos, anexos, actos e información generada tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual, en los términos que lo establece las TRDS en series y subseries incumpliendo el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivo" y el Acuerdo 39 de 2002 del Archivo General de la Nación.</p>	<p>Solicitar a la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información la creación de un SharePoint Solicitar a la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información la creación de un SharePoint que contenga tres carpetas así: 1) órdenes de servicio, 2) convenios y contratos interadministrativos y 3) contratos, con el propósito de consolidar la información contractual cumpliendo las tipologías de las tablas de retención documental – TRD. que contenga tres carpetas así: 1) órdenes de servicio, 2) convenios y contratos interadministrativos y 3) contratos, con el propósito de consolidar la información contractual cumpliendo las tipologías de las tablas de retención documental - TRD.</p>	Verificación de efectividad
		<p>Solicitar a la Gerencia de Comunicaciones apoyo en la realización de una campaña interna de socialización con el Gestor Documental Interno que almacenará toda la contratación.</p>	En tiempo de ejecución, vencimiento 31-ago-23
		<p>A los dos meses de implementado el SharePoint la Gerencia revisará aleatoriamente un contrato de cada área, para determinar si los funcionarios están cargando bien la información y para los que no lo estén haciendo se les remitirá un memorando reiterando este deber.</p>	En tiempo de ejecución, vencimiento 31-oct-23
		<p>Validado de nuevo si los funcionarios están cargando bien la información, para los que no lo estén haciendo o no lo estén haciendo bien se enviará un informe a su Jefe Superior Inmediato, relacionando cuales funcionarios están incumpliendo con este deber y solicitándole que dé una instrucción de cumplimiento a los funcionarios a su cargo.</p>	En tiempo de ejecución, vencimiento 7-dic-23
H 5.2 (OB 6.11 -2021)	<p>Evaluada la etapa de liquidación de los contratos de prestación de servicios y contratos interadministrativos, se evidenció que no se han suscrito las respectivas actas de liquidación, incumpliendo el plazo previsto en las minutas contractuales y en el parágrafo único del artículo 48 del Manual de Contratación de CISA, tal como se describe en los numerales 4.8 y 4.10 del presente informe.</p>	<p>Remitir correo electrónico a los supervisores de contratos en materia de funcionamiento o conexos a la operación comercial, al igual que a los supervisores de los contratos o convenios interadministrativos la relación de actas de liquidación pendientes de suscripción a la fecha otorgándoles un plazo perentorio.</p>	En tiempo de ejecución, vencimiento 30-oct-23
		<p>Remitir un informe al jefe Superior Inmediato con la relación de los funcionarios que fungen como supervisores y que no gestionaron las actas de liquidación de los contratos o convenios interadministrativos solicitándole que dé una instrucción de cumplimiento a los funcionarios a su cargo.</p>	En tiempo de ejecución, vencimiento 31-ago-23
OB 6.2	<p>Evaluada los soportes de ejecución contractual, se observó que para las ordenes de servicios adelantadas por Administrativa y Suministros no existe un formato o acta de recibo a satisfacción, que soporte la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, obras y servicios contratados y la manifestación del supervisor de recibirlos de conformidad con lo pactado contractualmente, tal como se describe en el numeral 4.6.1.</p>	<p>Elaboración del Formato de Acta de Recibo a satisfacción e Informe de Supervisión para los servicios que aplique en las Ordenes de Servicios vigentes.</p>	Verificación de efectividad
OB 6.3	<p>Se observó que siguen existiendo inconsistencias en la trazabilidad de la información registrada en el flujo del aplicativo de gestión documental Zeus y las fechas reales en las que se adelantan las acciones de estructuración de los contratos interadministrativos.</p>	<p>Un reporte semestral al jefe Superior inmediato de los funcionarios que radiquen solicitudes por el flujo de elaboración de contratos y no den trámite a los radicados durante dicho semestre, a fin de que se establezcan las medidas a tomar frente al tema.</p>	En tiempo de ejecución, vencimiento 31-ago-23

CODIGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION A REALIZAR	COMENTARIO AUDITORIA INTERNA
OB 6.6 -2021	Se observó que no están siendo utilizados los formatos Anexo N° 019 "Informe de Supervisión para Contratos Interadministrativos" de la Circular Normativa N°123, Anexo 010 "formato entrega de informes abogados externos de CISA" y Anexo 011 "formato de entrega de informe para contratos que tienen por objeto la asesoría o consultoría" de la Circular Normativa N°044, tal como se describe en los numerales 4.7 y 4.9.	Remitir memorando cuatrimestral a los supervisores de contrato reiterando la importancia y la obligación de utilizarlos teniendo en cuenta que son anexos que hacen parte del sistema de gestión de la entidad (Circular Normativa)	En tiempo de ejecución, vencimiento 31-oct-23
H 5.1 - 2020	Evaluada la función de supervisión realizada a los contratos de prestación de servicios se evidenció que los informes diligenciados por los supervisores no contienen los soportes de seguimiento de la verificación que deben realizar al cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista, como constancia de las actividades ejecutadas o bienes recibidos durante el periodo del respectivo informe; así mismo, la información requerida en el formato de supervisión no está siendo diligenciada completamente por el supervisor y sin la respectiva firma de aprobación, incumpliendo el artículo 43 del Manual de Contratación e instructivo del Anexo 9 "Formato de supervisión" de la Circular Normativa 044 versión 16. Tal como se detalla en el numeral 4.6.5 del presente informe.	Implementar el formato de supervisión dentro de los flujos de facturas, a través de los supervisores de los contratos de funcionamiento y conexos a la operación comercial de la Gerencia Legal, con el fin de que las respuestas sean obligatorias y no se presenten campos vacíos. Igualmente, el informe de supervisión, una vez completados los campos por los supervisores puede ser descargado en un documento en PDF para su respectiva firma y publicación en los demás aplicativos. La anterior implementación tendrá el siguiente plan de trabajo: (i) Solicitud a la Dirección de Tecnología para la implementación del informe de supervisión a través de los flujos de facturas. Se llevará a cabo una nueva revisión aleatoria por una única vez con los informes de supervisión allegados (anexo 7 del Manual 26) y en el evento de que persistan las deficiencias en el diligenciamiento, la Gerencia de Contratación remitirá un correo electrónico con un informe al jefe Superior Inmediato del supervisor indicando que este está incumplimiento con su deber como supervisor y solicitándole que de una directriz que propenda por el cumplimiento de esta gestión.	En tiempo de ejecución, vencimiento 31-agosto-23 En tiempo de ejecución, vencimiento 30-nov-23

Evaluadas la efectividad de las acciones señaladas en el cuadro anterior se observa lo siguiente:

H 5.1: Se observó que la documentación contractual se encontraba en el repositorio diseñado para ello Sharepoint. **Se cierra la acción.**

H5.2 (OB 6.11-2021) No se observaron liquidaciones de contratos pendientes que superen un año de la culminación de este. **Se cierra la acción.**

OB 6.2: El proceso contractual realizó modificaciones a los procedimientos para llevar a cabo las contrataciones eliminando la modalidad de ordenes de servicio. **Se cierra la acción.**

OB 6.3: En la evaluación se observó que el flujo ya es inexistente, por ende, faltan los elementos esenciales de la misma, lo que ya no permite su evaluación. **Se cierra la acción.**

OB 6.6 -2021: En la evaluación de los convenios no se observó la utilización de los documentos citados en el hallazgo; No obstante, debido al cambio del del Manual de contratación y la estructura de este, los documentos en mención ya no son vigentes, ni existentes en el nuevo Manual 026 de 2023.

Se cierra la acción

H 5.1 -2020: Se observó en la evaluación del anexo No.7 “informe de supervisión” del manual 26, donde se describe la responsabilidad del supervisor frente a su gestión y el protocolo que debe cumplir al suscribir el informe descrito, como se expuso en el numeral 4.5.11. del presente informe.

Se cierra la acción

4.2.2 Auditorías internas de Calidad: Se realizó la verificación de las acciones correctivas, preventivas o de mejora en el aplicativo ISOLUCION, observando que el Proceso de Gestión Contractual no tiene acciones abiertas.

4.2.3 Plan de Mejoramiento CGR, El Proceso de Gestión Contractual es responsable del hallazgo H08Feb14, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN AUDITORIA INTERNA
H08Feb14	Supervisión, Se encuentra que, ni en las carpetas contractuales ni en los documentos referentes a la supervisión contractual, remitidos por la Entidad, se evidencian soportes suficientes que den cuenta de una adecuada labor de control y seguimiento de los contratos, propio de los supervisores (H08-feb14)	Realizar Manual de supervisión con anexos donde se definen todas las acciones y responsabilidades que se adquieren con la supervisión de los contratos	No se cierra el hallazgo

*Verificada la efectividad de la acción de mejora descrita en el Plan de Mejoramiento CGR, para eliminar la causa raíz del hallazgo evidenciado por la Contraloría General de la República, se observa que como se menciona en los numerales 4.6.3., 4.6.5 y 4.6.8., dicha acción presenta avances parciales, lo que requiere ajustar la acción, determinar responsables, ampliar el tiempo y determinar quién controla su cumplimiento para que esta acción sea efectiva y permita cerrar el hallazgo, el equipo auditor sigue evidenciando algunas debilidades en la labor de supervisión, al no identificar los soportes correspondientes de ejecución de dicha actividad, por lo anterior **No se cierra el Hallazgo.***

Así mismo y teniendo en cuenta que la aplicabilidad del Manual de Supervisión – Anexo 07 del Manual 26 “Manual de Contratación” es aplicable a la vigencia 2023, no fue posible definir su efectividad en el alcance de esta auditoría.

4.3 INDICADORES DEL PROCESO.

El proceso de gestión de contratación en la vigencia 2022 contó con (1) un indicador asociado directamente a su gestión en el aplicativo ISolucion el cual estuvo vigente hasta 31 de diciembre de 2022. así:

4.3.1. Tiempos de elaboración o modificación de contratos de funcionamiento y contratos conexos a la operación comercial

El objetivo del indicador es “Garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos para la elaboración o modificación de contratos de funcionamiento y contratos conexos a la operación comercial” con una periodicidad de reporte bimestral, en la verificación realizada el 8 de agosto de 2023, se observó que el último reporte de este indicador fue del mes de diciembre de 2022.

Validada la caracterización del proceso versión 3 del 16/06/23, se observó que no se tienen definidos indicadores de gestión, incumpliendo lo señalado en el manual No.13 “MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION” el cual define en el numeral 10.1 que cada proceso deberá contar con mínimo un indicador de eficacia que permite medir su gestión.

4.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Verificado el mapa de riesgos registrado en el Aplicativo de Seguimiento para la Estrategia - ASE, se observó que durante la vigencia 2022, se tenían riesgos asociados a la contratación así:

TIPO	PROCESO	RIESGO
Riesgo de Corrupción	Legal	RC-L-01 Posibilidad de afectación económica y/o pérdida reputacional por decisión de organismos de control u otras autoridades e instancias (internas o externas) debido a la manipulación de algunas de las fases del proceso precontractual con el fin de obtener un beneficio propio o favorecer a un tercero y/o proponente
		RC-L-02 Posibilidad de afectación económica por pérdidas de garantías contractuales en la elaboración de contratos y/o convenios, debido a la manipulación y/o omisión de cláusulas en pro de un beneficio particular lesionando los intereses de CISA
	Administrativa y Suministros	RC-AS-01 Posibilidad de afectación económica por recibir bienes, servicios y/o suministros necesarios para la operación y funcionamiento de CISA debido a omisión en el cumplimiento de los requisitos legales y/o contractuales
Riesgo Operativo	Legal	RO-L-03 Posibilidad de afectación económica por demandas de un contratista por la ausencia de una supervisión adecuada que conlleve al no pago o pagos extemporáneos de los instalamentos pactados en el contrato

TIPO	PROCESO	RIESGO
		RO-L-01 Posibilidad de afectación económica por atención inoportuna a solicitudes de contratación debido a radicación o respuesta tardía e incompleta
		RO-L-07 Posibilidad de afectación económica por la elaboración de contratos y/o convenios inoportunos y/o incompletos debido a que la entidad contratante desistió de la suscripción del mismo, siempre y cuando el abogado haya contado con la información pertinente para su elaboración y la responsabilidad de la demora no sea atribuible a la misma entidad contratante.

Fuente: Gerencia de Planeación 29 agosto de 2023.

De los riesgos relacionados en el cuadro anterior durante la vigencia 2022, no se presentó la materialización de estos.

4.5 ESTRUCTURA DEL PROCESO

Durante la vigencia 2022, los procesos de contratación se encontraban distribuidos en tres áreas así:

- Ordenes de servicio en el proceso de Administrativa y Suministros.
- Contratos en el proceso de Gestión Legal.
- Convenios Interadministrativos en el proceso de Gestión Jurídica del Negocio.

Igualmente, durante la citada vigencia la normatividad que aplicable a los procesos de contratación era la Circular Normativa 044 “Manual de Contratación”, Circular Normativa 001 “Políticas y Procedimientos de la Gestión Administrativa y Suministros” y la Circular Normativa 123 “Políticas y Procedimientos de Soluciones para el Estado”.

A partir de la reestructuración de la entidad realizada en diciembre de 2022, la gerencia legal cambio su denominación a proceso de Gestión Contractual dependiendo de la Vicepresidencia Corporativa y centralizando en adelante la ejecución de todos los procesos de contratación llevados a cabo en Central de Inversiones S.A.

La conformación de la citada gerencia es la siguiente:



Fuente: Gerencia de Recursos 23 de agosto de 2023

De la verificación realizada a los manuales de responsabilidades de cada uno de los cargos asignados al proceso de relacionamiento con la ciudadanía, no se evidenciaron desviaciones a las responsabilidades allí establecidas, toda vez que cada una de las responsabilidades son ejecutadas y soportadas por los funcionarios asignados al proceso.

4.6 GESTIÓN DEL PROCESO

4.6.1. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Para realizar la verificación de las etapas de los procesos contractuales suscritos por Central de Inversiones S.A., se solicitó al proceso de gestión contractual la base de datos del universo de las ordenes de servicios, contratos de prestación de servicios y contratos interadministrativos suscritos durante la vigencia 2022, de los cuales se realizó una selección aleatoria así:

TIPO	UNIVERSO	MUESTRA	%
Ordenes de servicio	41	13	32%
Contratos	19	19	100%
Convenios Interadministrativos	18	18	100%

De la muestra seleccionada se evaluaron los negocios jurídicos celebrados durante el periodo auditado, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual 044, Memorando Circular 024, Circular Normativa 001, Circular Normativa 123, los

principios de la función pública y la gestión fiscal, con el fin de verificar que el cumplimiento de las citadas disposiciones estuviese presente en todas las etapas de los contratos (precontractual, contractual y post contractual).

4.6.2. ORDENES DE SERVICIO

De las ordenes de servicios evaluadas se observó que las mismas se realizaron en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normatividad interna y externa aplicable así mismo se verificó que el rubro de estas contrataciones se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022; y que se están ejecutando de conformidad a las estipulaciones técnicas establecidas en cada una de las órdenes. no obstante, en la verificación de la documentación soporte de la contratación se observó lo siguiente:

- En la documentación verificada se observaron los correos remisorios de los oferentes con las cotizaciones de los diferentes servicios, no obstante, no se observan los documentos adjuntos que den cuenta de los valores ofertados.
- En las ordenes de servicio No. CAL-OS-002-2022, OS-003-2022, OS-017-2022, OS 033-2022, OS 019-2022, OS 026-2022, CAL 002-2022, OS 017-2022, no se observó el formato de sondeo de mercado que registra la comparación de las cotizaciones recibidas.
- En las ordenes de servicio No. OS-076-2021, CAL-OS-002-2022, OS-009-2022, no se observaron soportes de la ejecución y prestación de los servicios contratados.

4.6.3. CONTRATOS

Evaluada la documentación suministrada por la gerencia de contratos soporte de los procesos contractuales llevados a cabo por Central de Inversiones en la vigencia 2022, se observó lo siguiente:

- Se observaron los correos remisorios con las invitaciones a cotizar a los posibles oferentes para la adquisición de los diferentes bienes y servicios, no obstante, el contrato 006-2022 menciona documentos adjuntos que detallan los requerimientos de la cotización, documento que no se evidencia en la documentación suministrada a la auditoría.

- En los contratos 002-2022 COLSUBSIDIO; 006-2022 INTERCONEXIÓN ESTRATÉGICA LTDA; 008-2022 VCH TRAVELVIAJES CHAPINERO S.A.S; 009-2022 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S; 016-2022 PARKING INTERNATIONAL S.A.S; se observaron los correos remitidos donde se da respuesta a la invitación a cotizar, no obstante, en estos no se observan los precios o actividades que cotizan, ni se observan documentos adicionales que den cuenta de ello. No obstante, en la página del Secop II se encuentra dicha información.
- En los documentos de ejecución de los diferentes contratos se observan los respectivos informes de supervisión, sin embargo, no se evidencian los soportes de las actividades realizadas por estos.
- En los documentos soporte del Contrato 009-2022 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., y contrato 016-2022 PARKING INTERNATIONAL S.A.S no se observó la invitación a cotizar en la documentación aportada electrónicamente a la interventoría, sin embargo, se logran evidenciar en la página del Secop II.

4.6.4. CONCURSOS PUBLICOS

Durante la vigencia 2022, se realizaron u ejecutaron 3 concursos públicos así:

4.6.5. CONTRATO 032-2021

CISA, realizó el Concurso público 004 – 2021, para la contratación de los servicios de vigilancia fija o móvil, sin armas y tecnológica, tanto para inmuebles propios como para los administrados por cisa, los cuales se encuentran localizados en Barranquilla, Bogotá, Cali y Medellín.

De acuerdo con las evaluaciones jurídicas, financieras, técnicas y los factores de ponderación determinados en los términos de referencia del Concurso No.004-2021, se suscribió el contrato No.032-2021 con SEGURIDAD SUPERIOR LTDA., por valor de ocho mil cuatrocientos tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho M/cte. (\$8.403.649.978) incluido IVA con una duración de 24 meses o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero.

En el contrato en mención se logra observar lo siguiente:

El primero de diciembre de 2021, se firmó el acta de inicio por las partes intervinientes el representante legal de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, German Duque Morales y por parte de la entidad la supervisora del contrato No.032-2021 fue asignada la señora Nubia Esperanza Correa Mejia.

Se observa el otrosí No.01 de fecha 26 de junio de 2022, suscrito por el señor Samir Mauricio Angarita Rueda en su calidad de presidente de Cisa, en la cual se establece la modificación de la cláusula novena del contrato No.032-2021, en el sentido de nombrar al Gerente de inmueble y otros activos como encargado de la supervisión del contrato.

De igual manera, se solicitó la información correspondiente a la supervisión del contrato y otros documentos adicionales en mención, sin embargo, dichos soportes no fueron hallados por el equipo de contratación, dado que estos contratos no eran de su alcance. No obstante, con los cambios internos generados; ya soportan el proceso completo de los contratos con estas características.

Es relevante indicar que el contrato No.032-2021 finalizará su ejecución el próximo 30 de noviembre de 2023, para cual se hace necesario efectuar la liquidación contractual en los términos de legales máximos establecidos para ello, con el fin de determinar el resultado final de los derechos y deberes de las partes.

4.6.6. Contrato 028-2021

CISA, realizó el Concurso público **002 – 2021**, para la contratación de los servicios especializados de Gestión documental para el almacenamiento, custodia y administración del archivo de la entidad; como resultado de dicho concurso se suscribió el contrato 028-2021 con el proveedor ARPROTEC., por valor de \$6.509.833.532 con una duración de 36 meses o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero.

En el contrato en mención se logra observar lo siguiente:

Se efectuó cambio de razón social mediante comunicado de fecha 22 de agosto de 2022 donde paso de ARCHIVOS PROCESOS Y TECNOLOGIA S.A.- ARPROTEC a ARCHIVOS Y PROCESOS S.A.S.-ARPRO S.A.S (Nit: 802.023.581-6).

Se observa de manera relevante que, mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2022, la supervisora del contrato notifica unos “*presuntos incumplimientos en la ejecución del contrato No.028-2021*”, donde expone que no se ha emitido respuesta oportuna a requerimientos efectuados por la coordinación de gestión documental,

respecto de compromisos adquiridos para ser ejecutados entre el 10 de junio al 15 de junio de 2022. Manifestando que lo expuesto en dicho comunicado genera un incumplimiento a lo establecido en el anexo 2 niveles de servicios tecnológicos.

En respuesta ARPRO S.A.S., en comunicado de fecha 30 de septiembre de 2022, indica que: *“han velado por el cabal cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente.....(…) e indican que “el pasado 4 de mayo de 2022, nuestra plataforma de Dozzier, fue blanco de un ataque cibernético, por este motivo, no fue posible brindar el servicio por este medio(…)”* sin embargo, manifiestan que a pesar de la situación generada el servicio se prestó de manera ininterrumpida y que las solicitudes se han contestado a tiempo y en su oportunidad.

Por otro lado, se observan los informes de ejecución de actividades sin anexos, con el detalle respectivo de cada una de las tareas propias del contrato, por cada uno de los meses en ejecución. Así mismo, se observan los informes de supervisión suscritos y firmados por la supervisora, donde se indica de manera resumida el “seguimiento contractual” y se desarrollan los siguientes ítems:

- 6. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO
 - 6.1 – 2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 6.2 – 3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES
 - 7- 4. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA
 - 8 -5 RELACION DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
 - 9 -6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO
 - 10- 7. ¿SE PACTO ENTREGA DE INFORME DE EJECUCION?
 - 11- 8. ¿PROCEDE PAGO ESTE PERIODO?
 - 12- 9. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR
 - 13- FECHA DE ELABORACION
 - 14- FIRMA DEL SUPERVISOR

Por otra parte, la nueva administración de CISA al evidenciar una ausencia u fallida planeación del contrato en análisis y al observar las situaciones presentadas con las cuales se estarían incumpliendo las obligaciones contractuales y con el fin de optimizar recursos, reducir costos, minimizar errores humanos y alcanzar el desarrollo de la gestión documental en la entidad de manera óptima. Y de conformidad a las facultades del presidente de la entidad especialmente la No.5 *“Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto*

social. Los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, debe obtener autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de actos, operaciones o contratos cuya cuantía exceda de MIL SEISCIENTOS (1.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)”

Se emitió comunicación VC-GR-01GD-2022, del 28 de diciembre de 2022, elaborada por CISA y dirigida a ARPRO S.A, manifestando la intención de la terminación anticipada del contrato 028-2021, en aplicación de la cláusula séptima “*Terminación Anticipada del Contrato*”, señalando que la aplicación de la cláusula no obedece a incumplimientos de ninguna de las partes sino por mera liberalidad de CISA.

El proveedor en comunicación del 30 de diciembre de 2022, manifiesta no aceptar la citada terminación, reiterando esta negación en las comunicaciones del 5 y 10 de enero de 2023.

Durante los meses de febrero a abril se intentó llegar a un arreglo directo, el cual resultó fallido y como resultado de esto el presidente de CISA remitió el dos (2) de mayo de los corrientes la comunicación mediante la cual informó sobre la terminación definitiva y desmonte del contrato.

De igual manera, el día 8 de mayo de 2023, las partes se reunieron y acordaron el cronograma de desmonte del contrato, y como producto de dicha reunión se firmó un acta entre las partes. Así mismo, se dio inicio del proceso de desmonte y su respectivo cronograma que va del 12 de mayo de los corrientes al 28 de julio de 2023.

No hay duda del alcance de la cláusula de terminación unilateral del contrato en el Derecho privado colombiano, conforme a la cual se pacta entre los contratantes que cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato sin necesidad de alegar una justa causa.

No obstante, esta cláusula tiene sus límites, así como su posible configuración como abusiva y contraria a la buena fe, se concluye que, si bien es posible admitir su viabilidad jurídica, esta cláusula encuentra límites y eventualmente puede ser declarada nula. Teniendo en cuenta las disposiciones legales, la doctrina y la jurisprudencia, tanto sentencias de la Corte Suprema de Justicia, como del Consejo de Estado y laudos arbitrales, sin embargo, esto solo lo determinará un juez de la República.

4.6.7. Concurso No. 003-2022

Con relación al concurso No. 003-2022, el cual tenía como objeto “contratar los servicios de contactabilidad de deudores de cartera y servicio al cliente, a través de un Business Procesos Outsourcing (BPO) Call Center” la entidad efectuó el procedimiento necesario para ejecutar el concurso en mención, donde se estiman las actividades a desarrollar en la etapa precontractual como son los estudio previos, estudio del sector, estudio de mercado, estimación y cobertura de los riesgos, definición de los requisitos habilitantes, definición de los criterios de evaluación, modalidad de selección y manejo de los documentos del proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo, mantenimiento y demás actividades que se requieran. *Por ende, el veinticuatro (24) de junio de 2022, la Entidad publicó el borrador de los términos de referencia con los respectivos anexos en la página web del proceso. Posteriormente, el doce (12) de julio de 2022, se publicaron los términos de referencia definitivos con los respectivos anexos y respuestas a las observaciones en la página web de la Entidad. En el marco del proceso de concurso público, se expidieron seis (6) adendas en las cuales se modificó el cronograma del concurso.*

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3° de los términos de referencia definitivos se estableció la facultad de terminar anticipadamente el proceso de selección, así: “Cuando surjan circunstancias administrativas o presupuestales, o cualquiera otra que a juicio de CISA hagan inconveniente o innecesario continuar con esta invitación, CISA se reserva la facultad de dar por terminado el proceso de selección o interrumpirlo o suspenderlo en el estado en el que se encuentre, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los oferentes con el sólo hecho de presentar oferta, exonerando a CISA de cualquier responsabilidad.”

Por lo anteriormente expuesto, CISA consideró que el proceso de selección que se estaba desarrollando para la contratación de una persona jurídica que prestará los servicios de contactabilidad de deudores de cartera y servicio al cliente, a través de un Business Procesos Outsourcing (BPO) Call Center, se dio por terminado anticipadamente, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna.

Realizada la mesa de trabajo del día 31 de octubre se atendió la sugerencia de la gerente de contratos, en relación con la aclaración de la terminación anticipada al concurso público No. 003-2022.

SEGURIDAD ALIMENTARIA

Otro elemento que revisa el Puesto Social son las condiciones de seguridad alimentaria de la población. Si bien antes del inicio de la pandemia se tenía a 7.6 millones de hogares en las 23 ciudades y áreas metropolitanas que consumían 3 comidas al día, en mayo solo 6.3 millones podrían consumir las 3 raciones. Esto es, el 76.7% de las familias, mientras que en mayo de 2021 solo el 63.5% de los hogares podía hacerlo. Todavía hay una brecha, pero es el valor máximo que hemos tenido en las 23 mediciones de la encuesta", dijo Oviedo.

SE INFORMA:

"Hernando A. Segura y Marlén Segura, en calidad de accionistas de la sociedad **INDUSTRIA DE BATERÍAS COLOMBIANA INBACOL LTDA** con NIT No. **860.046.206-9**, solicitan una sesión extraordinaria de asamblea de todos los accionistas para el día miércoles 6 de julio del presente año la cual se hará por medio de una reunión vía Zoom, el link se les enviará una vez se contacten con el señor Hernando A. Segura."

CONCURSO PÚBLICO No. 003-2022

Invita a participar a las Personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, en el proceso de contratación que pretende seleccionar una oferente que preste los servicios de contactabilidad de deudores de cartera y servicio al cliente, a través de un Business Procesos Outsourcing (BPO) Call Center, de acuerdo con las condiciones previstas en los términos de referencia publicados en la página web de CISA:

www.cisa.gov.co

Imagen No. 1 Información aportada por el Proceso de Gestión de Contratación

4.6.8. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

Durante la vigencia 2022 se suscribieron 18 convenios interadministrativos, los cuales fueron evaluados por el equipo auditor observando lo siguiente:

- De los 18 convenios suscritos 5 no presentaron ejecución o desarrollo de las actividades establecidas en el convenio.
- En los convenios CM 002-2022 Ministerio de Minas y Energía, CM 004-2022 La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP, CM 005-2022 Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca, CM 006-2022 Sociedad De Activos Especiales S.A.S. – SAE, CM 010-2022 Ministerio De Defensa Nacional, no se observaron documentos soporte de la ejecución y supervisión.
- El CM 003-2022 Positiva Compañía De Seguros S.A, no se evidenciaron documentos de la etapa precontractual del proceso.
- CM 007-2022 Servicios Postales Nacional 4-72 se observó un documento denominado informe final, el cual no tiene fecha de elaboración o aprobación, así mismo no se observa el acta de liquidación del convenio.

4.6.9. NORMATIVIDAD DEL PROCESO

El equipo auditor realizó un análisis y verificación de la documentación soporte del proceso, observando que el 20 de diciembre de 2022, la Junta Directiva de CISA deroga la completitud del Manual 44 de Contratación y se aprueba el Manual 26 “Manual de Contratación”. El cual es publicado y socializado en la entidad el 4 de enero de 2023, manual que contiene los nuevos lineamientos, políticas y procedimientos que regirán la contratación de CISA.

Verificado el citado manual se observó lo siguiente:

Es importante aclarar que las sociedades de economía mixta deben cumplir los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución en todas sus actividades contractuales como quiera que, dichas entidades no dejan de estar exentas del control fiscal que desarrolla la Contraloría General de la República pues, conforme lo estableció la Carta Política este organismo vigila tanto a la administración como particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Se observa en el “Manual de contratación” (026 de 2023) una mayor proyección frente a las nuevas contrataciones, en primera medida se robustece la planeación contractual llevando a la entidad a efectuar un estudio planificado identificando las necesidades y los medios por el cual se van a satisfacer, como son:

- La verificación y determinación de la necesidad
- Un proceso encaminado al conocimiento del mercado con el fin de utilizar los recursos de la manera más adecuada
- Un análisis de eventuales riesgos
- Y la determinación de la modalidad de contratación (contratos con competencia de proveedores, sin competencia de proveedores, contratos especiales).

Lo que permite una mayor eficiencia teniendo de presente el uso racional de los medios para alcanzar un objetivo predeterminado.

Es de resaltar que el nuevo manual de contratos (026 de 2023) consagra el anexo No.07 “**INFORME DE SUPERVISIÓN**” el cual cumple con una de las funciones más importantes en la ejecución de un contrato, como es la de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, soportándolo debidamente de manera física

o electrónica. Allí también se estima la responsabilidad del supervisor frente a su gestión y el protocolo que debe cumplir al suscribir el informe descrito.

4.6.10. MODULO CONTRATACIÓN PAGINA WEB DE CISA

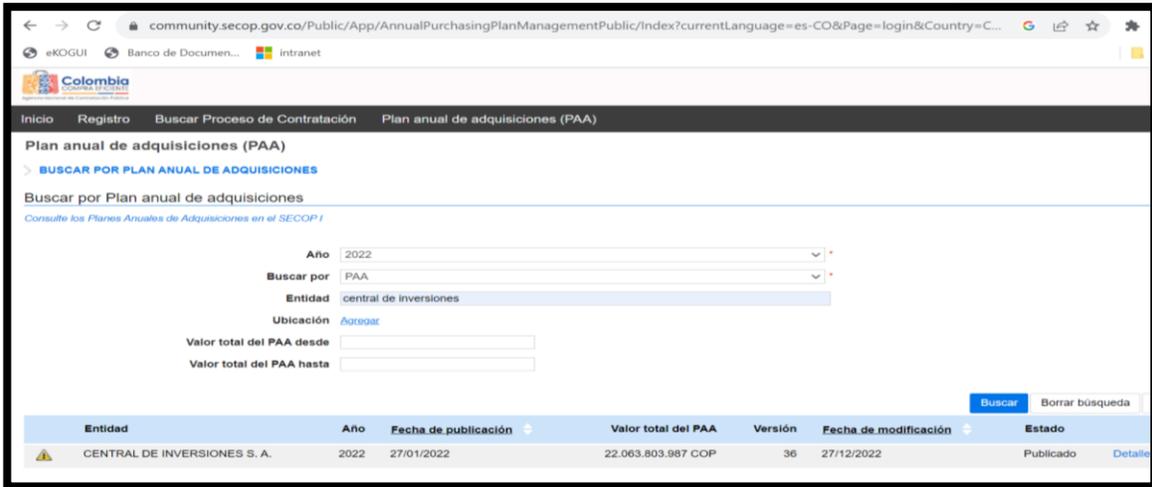
- a. **Manual de contratación:** Verificado el Manual de Contratación publicado en la página Web se observó que este se encuentra actualizado con la versión 3 del 30 de mayo de 2023.
- b. **Contratos vigentes:** Se observó que la matriz “Informes Vigentes y Ejecución 2023” se encuentra actualizada con corte a 31 de agosto de 2023.
- c. **Plan anual de adquisiciones:** El plan anual de adquisiciones publicado en la página web concuerda con la última versión del 12 de septiembre de 2023, publicada en el SECOP II.
- d. **Histórico de contratos:** La información reportada de los contratos de prestación de servicios, convenios interadministrativos y ordenes de servicio se encuentra actualizada a corte 31 de diciembre de 2022; no obstante, es importante actualizar la fecha en el siguiente texto que establece “Toda la información se encuentra a corte de 31 de diciembre de 2021”



Imagen No. 2 tomada de la página web CISA

4.6.11. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PROCESOS CONTRACTUALES EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP II

Verificada la publicación del Plan Anual de Adquisiciones durante las vigencias 2022, se observó que fue publicado el 27 de enero de 2022 y registra última modificación el 27 de diciembre de 2022, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.



Plan anual de adquisiciones (PAA)

BUSCAR POR PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Consulte los Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP I

Año: 2022
 Buscar por: PAA
 Entidad: central de inversiones
 Ubicación: Agregar

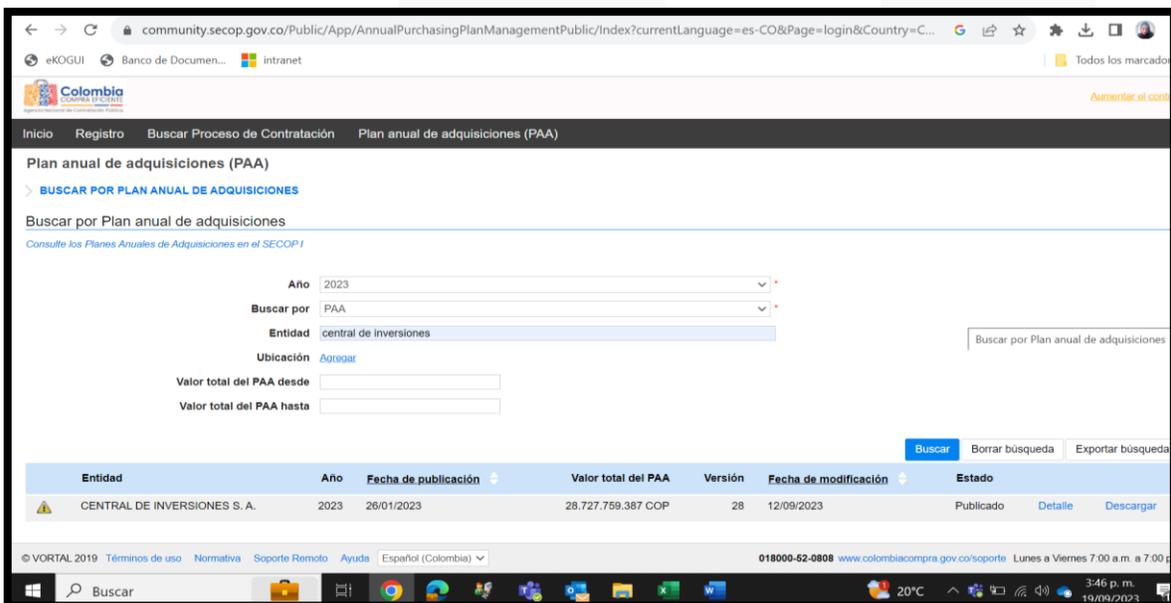
Valor total del PAA desde:
 Valor total del PAA hasta:

Buscar Borrار búsqueda

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado
CENTRAL DE INVERSIONES S. A.	2022	27/01/2022	22.063.803.987 COP	36	27/12/2022	Publicado

Fuente: Plataforma Colombia Compra Eficiente consultada 19/09/2023

El plan anual de adquisiciones vigencia 2023 fue publicado el 27 de enero de 2023 y registra última modificación el 12 de septiembre de 2023, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.



Plan anual de adquisiciones (PAA)

BUSCAR POR PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Consulte los Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP I

Año: 2023
 Buscar por: PAA
 Entidad: central de inversiones
 Ubicación: Agregar

Valor total del PAA desde:
 Valor total del PAA hasta:

Buscar Borrار búsqueda Exportar búsqueda

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado
CENTRAL DE INVERSIONES S. A.	2023	26/01/2023	28.727.759.387 COP	28	12/09/2023	Publicado

Fuente: Plataforma Colombia Compra Eficiente consultada 19/09/2023

Proceso de contratación de CISA (SECOP II)

A. Ordenes de Servicios: Se observó que se encuentran publicadas el 100 % de las ordenes de servicios suscritas por Dirección General, Barranquilla, Cali y Medellín entre el 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022. B. Contratos de Prestación de Servicios: Se observó que se encuentran publicados el 100% de contratos de prestación de servicios suscritos entre el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022. C. Contratos interadministrativos: Se observó que se encuentran publicados los contratos estructurados por las entidades contratantes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente los que fueron proyectados por CISA directamente suscritos entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 siendo publicados en la plataforma SECOP II, cumpliendo con el principio de publicidad. Es importante resaltar que de conformidad con la Circular Externa 002 del 12 de enero de 2022, a partir del 18 de julio de 2022 es obligatorio la publicación por parte de las entidades con régimen excepcional al Estatuto General de Contratación de los documentos relacionados con su actividad contractual en el SECOP II; textualmente establece: “se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual”. Se evidenció que la información publicada a la fecha de la presente auditoria en esta plataforma son los soportes de la etapa precontractual, perfeccionamiento, póliza y su respectiva aprobación; así como la ejecución contractual y el acta de liquidación.

5. HALLAZGOS

5.1. Evaluados los indicadores del proceso se evidencio que no tiene definidos en la caracterización del proceso indicadores de gestión que permitan medir la eficacia de este, incumpliendo lo establecido en el numeral 10.1 del Manual 13 del Sistema Integrado de Gestión que cita “los procesos del SIG cuenta con mínimo un indicador de eficiencia la gestión”. Tal como se detalla en el numeral 4.3.1 del presente informe.

En la mesa de trabajo realizada el 31 de octubre de 2023, con el equipo del Proceso de Gestión de Contratación, estos, allegaron los soportes mediante correo electrónico, argumentando que durante la realización de la auditoria se efectuó la gestión correspondiente a la subsanación del hallazgo ya descrito, donde se allega lo pertinente, así:

Se crearon los indicadores y se actualizó la caracterización del Proceso de Gestión de Contratación de fecha 30 de agosto de 2023, los cuales fueron reportados en el tercer trimestre de 2023.

Se observó el correo electrónico enviado al SIG con los indicadores del Manual 026 de fecha 04 de octubre de 2023.

De igual manera se evidencia, correo electrónico enviado al SIG con los indicadores de contratos y convenios interadministrativos de fecha 05 de octubre de 2023. así mismo, se observó que el día 05 de octubre del presente año, se cargaron en ISOLUCION.

Por lo anteriormente expuesto, y lo analizado en la mesa de trabajo esta auditoría considera pertinente el retiro del hallazgo que se expuso en la parte preliminar del presente numeral; Teniendo en cuenta que, a la fecha la acción ya fue subsanada.

6. OBSERVACIONES

- 6.1.** Evaluada la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento del proceso se observó que las establecidas para la observación 6.6-2021 no fueron efectivas, debiendo diseñar nuevas acciones al momento de elaborar el plan de mejoramiento resultado de este informe. tal como se describe en el numeral 4.2 del presente informe.

De acuerdo con la mesa de trabajo efectuada el día 31 de octubre de 2023, se tienen las siguientes acotaciones:

Evaluada la vigencia 2022, periodo en el cual se encontraba vigente la Circular Normativa N°044. Si bien es cierto, la Entidad cuenta con un nuevo manual de contratación y de acuerdo con los cambios que ocurren en nuestro entorno en las cuales nacen nuevas formas de hacer negociaciones, las observaciones de la auditoría interna, tiene como fin identificar circunstancias importantes las cuales pueden incidir en la gestión, sin embargo, teniendo en cuenta que existe una imposibilidad material para dar cumplimiento a la obligación contraída dado que los anexos ya no hacen parte del nuevo manual, es viable la observación de la gerente de contratación y se retira la observación en mención.

Es importante anotar en el presente informe la aclaración que presentó la gerente de contratación donde indica que: “en el caso de los Contratos y Convenios interadministrativos en los que CISA, en su mayoría, es contratista, normalmente no hay lugar a elaborar informes de supervisión, dado que quien ejerce esa actividad es la entidad contratante. CISA en todos los casos, presta un servicio a partir de este tipo de vinculación contractual y posteriormente a ello, remite una cuenta de cobro. “

- 6.2.** Evaluadas las ordenes de servicio seleccionadas en la muestra no se observaron las cotizaciones de los oferentes que permitieran dar trazabilidad al proceso tal como se detalla en el numeral 4.6.2 del presente informe.

De conformidad a la mesa de trabajo efectuada el día 31 de octubre de 2023, se tienen las siguientes acotaciones:

El Proceso de Gestión de Contratación entrego la información correspondiente, la cual a su vez fue solicitada por ellos a la Gerencia de Recursos. Una vez realizada la revisión de la información proporcionada se evidencia el sondeo de mercado y las cotizaciones de los oferentes, por consiguiente, se aclara la observación.

- 6.3.** En la evaluación de las ordenes de servicio No. OS-076-2021, CAL-OS-002-2022, OS-009-2022, no se observaron soportes de la ejecución y prestación de los servicios contratados.

Conforme a la mesa de trabajo efectuada el día 31 de octubre de 2023, se tienen las siguientes aclaraciones:

El Proceso de Gestión de Contratación entrego la información correspondiente a las órdenes de servicio, una vez entregada por la Gerencia de Recursos, Gerencia inmobiliaria y Gerencia técnica de predios, al proceso contractual, revisada la información por el equipo auditor se concluye que las ordenes OS 076-2021, CAL-OS-002-2022 y OS-009-2022, contienen el total de los soportes de la ejecución para cada orden de servicio. Por consiguiente, se desvirtúa la observación.

- 6.4.** Se observo en la evaluación de los procesos contractuales que cinco contratos no contaban con el detalle de las ofertas o precios presentados por los oferentes, lo que no permite tener trazabilidad de los procesos tal como se detalla en el numeral 4.6.3 del presente informe.

Así mismo, en la mesa de trabajo efectuada el día 31 de octubre de 2023, se tienen las siguientes reseñas:

La Gerente de contratación indica que los procesos contractuales referenciados en la observación, se evidencia que los mismos correspondieron a trámites de contratación directa, razón por la cual, según el procedimiento establecido en el manual 44, no debían existir pluralidad de ofertas.

No obstante, lo anterior, se observa que, en las carpetas de todos los expedientes de los contratos referidos, reposan las cotizaciones solicitadas a los diferentes proveedores durante la etapa de sondeo del mercado. Observación subsanada durante la etapa de ejecución de la auditoría.

- 6.5.** En la evaluación de los contratos no se evidenciaron soportes de la ejecución de las actividades de estos que den sustento a los informes de supervisión y cancelación de los servicios.

En la mesa de trabajo efectuada el día 31 de octubre de 2023, se observa que la ya fue ajustada con la observación 6.3. por ende, se retira la observación.

7. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Se recomienda establecer mecanismo de control que permitan realizar oportunamente los seguimientos y cierres de los procesos contractuales.
- 7.2.** Se recomienda establecer un mecanismo que permita conservar los documentos soporte de la ejecución de los procesos contractuales que permitan tener trazabilidad de la información y ejecución de las actividades.

- 7.3. Se recomienda que al momento de conservar los documentos soporte de los procesos contractuales se incluyan las respuestas dadas por los oferentes y no solo los correos remisorios.

8. CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

Evaluado el Proceso de Gestión Contractual, se concluye que cumple con las políticas administrativas establecidas por la entidad y la normatividad legal vigente, no obstante, presenta algunas debilidades operativas que requieren acciones de mejora para fortalecer el proceso.

Así mismo, se debe fortalecer el tema de indicadores, riesgos y controles en el proceso con el fin de contar con mecanismos de medición y seguimiento eficientes que permitan cumplir los objetivos institucionales.

Es importante resaltar que con relación al Plan de Mejoramiento CGR, el Proceso de Gestión Contractual es el responsable de la ejecución de las acciones inscritas en el Plan de Mejoramiento vigente suscrito con la Contraloría General de la República en enero de 2023, con relación al hallazgo H08 del mes de febrero de 2014.

Donde su actividad a ejecutar era realizar el Manual de supervisión con anexos donde se definan todas las acciones y responsabilidades que se adquieren con la supervisión de los contratos, el cual fue aprobado el 03 de marzo de 2023 Anexo Manual – 007 (Informe de Supervisión) no obstante, para verificar la efectividad de la acción de mejora descrita en el Plan de Mejoramiento CGR, y con el fin de eliminar la causa raíz del hallazgo evidenciado por la Contraloría General de la República, se observa que como se menciona en los numerales 4.6.3., 4.6.5 y 4.6.8., se siguen presentando algunas debilidades en la labor de supervisión, al no identificar los soportes correspondientes de ejecución de dicha actividad, por lo anterior No se cierra el Hallazgo. Y teniendo en cuenta que la aplicabilidad del Manual de Supervisión – Anexo 07 del Manual 26 “Manual de Contratación” es aplicable a la vigencia 2023, no fue posible definir su efectividad en el alcance de esta auditoría.

Se resalta la disponibilidad y compromiso por parte de los auditados durante la etapa de ejecución de la auditoria, mostrando una cultura del control que permitió una evaluación objetiva del proceso.

9. MESA DE TRABAJO

En atención al “Procedimiento para Auditorías Internas de Gestión”, se anota que el día 31 de octubre de 2023, en la sala de juntas de presidencia, se realizó la mesa de trabajo, la cual permitió socializar el informe preliminar, atender las observaciones y requerimientos del auditado con el fin de consolidar el informe definitivo, lo desarrollado en dicha mesa de trabajo se registra en el acta “mesa de trabajo”, la cual será soporte del informe definitivo y queda a disponibilidad del auditado cuando este la requiera.

Aprobado por:	Elaborado por:	Fecha aprobación
<p>ELKIN ORLANDO ANGEL MUÑOZ Auditor Interno</p>	<p>MARIA MILENA BELTRAN SALCEDO Auditor Líder</p> <p>MAUREN ANDREA GONZALEZ SALCEDO Auditora de Gestión</p>	<p>(03/11/2023)</p>